



[Handwritten signature]

AMBALEMA - TOLIMA



RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



[Signature]

AMBALEMA - TOLIMA



RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de AMBALEMA - TOLIMA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



[Handwritten signature]



AMBALEMA - TOLIMA

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9			
28.980.452	PALACIO GONZALEZ CAROLINA	Pres.	93.456.135 GONZALEZ VARON WILFORT JAVIER Vice.
1.106.714.213	CASTRO CHINCHILLA NICOLAS	Voc.1.	1.106.714.640 ORTIZ PENAGOS JOHAN SEBASTIAN Voc.2.
1.106.712.645	SUAREZ VEGA YEISON FABIAN	Voc.3.	1.106.713.367 CERQUERA LUCUARA ANDRES Voc.4.
Mesa: 10			
28.576.405	VERGARA BONILLA SANDRA BIBIANA	Pres.	93.293.217 PALOMINO VERGARA CESAR AUGUSTO Vice.
1.106.713.173	HERNANDEZ AGUIRRE LILIAN LISETH	Voc.1.	93.456.725 ESPINOSA HERNANDEZ JULIO CESAR Voc.2.
1.106.713.487	SERRATO SERRANO ANGEL MARIA	Voc.3.	1.106.712.339 CRUZ AGUDELO YIMY MANUEL Voc.4.
Mesa: 11			
30.386.510	MURILLO LOPEZ YOLIMA	Pres.	1.106.712.048 GARCIA FERRO LIDA MARCELA Vice.
1.106.714.621	RODRIGUEZ DIAZ ANDREA DEL PILAR	Voc.1.	1.106.712.248 HOYOS FIERRO JORGE ANDRES Voc.2.
79.400.041	LOPEZ CHACON PEDRO	Voc.3.	1.106.714.029 LOZANO URUEÑA JUAN PABLO Voc.4.
Mesa: 12			
93.456.268	LAMPREA RONDON JOVANNI	Pres.	5.837.774 MURILLO LOPEZ ALONSO Vice.
1.030.652.182	MANCILLA PARRA SINDY TATIANA	Voc.1.	1.106.713.660 GUZMAN RODRIGUEZ GUSTAVO Voc.2.
1.106.712.468	MUÑOZ MURILLO YEIDY ROCIO	Voc.3.	93.456.545 CASTRO GONZALEZ EVERARDO Voc.4.
Mesa: 13			
28.576.071	BRAVO RAMIREZ SARA PATRICIA	Pres.	28.576.247 ALCAZAR CORRALES ODILIA JACKELINE Vice.
1.012.423.509	CALLEJAS PIÑERES GILMA LICED	Voc.1.	1.005.848.657 MOLANO PIEDRAHITA CARLOS ALBERTO Voc.2.
28.575.943	GARCIA HERNANDEZ BELEN	Voc.3.	1.106.713.742 MONTOYA MARTINEZ ASNORALDO Voc.4.
Mesa: 14			
28.576.956	CASTRO GOMEZ IDALIS JOHANA	Pres.	1.006.116.842 CHAVARRO SALGADO DAVID STIVEN Vice.
1.106.714.328	HERNANDEZ BUSTOS JUANA VALENTINA	Voc.1.	28.576.566 PAEZ TRUJILLO HERLINDA MILENA Voc.2.
1.106.714.287	GIL ACOSTA HENRY ALEJANDRO	Voc.3.	93.456.309 RONDON JOSE ELADIO Voc.4.
Mesa: 15			
28.576.345	VEGA PALOMINO DIANA YANETH	Pres.	66.809.068 GOMEZ GALINDO LUZ ANGELA Vice.
1.110.463.058	RAMIREZ CARDENAS SANDRA ISABEL	Voc.1.	1.106.712.118 CASTRO SILVA JUAN PABLO Voc.2.
93.456.783	HOYOS CRUZ JORGE ELIECER	Voc.3.	28.576.386 CASTILLO LOZANO MARIA CONSUELO Voc.4.
Mesa: 16			
1.116.612.358	CASTRO CHAPARRO YETNIH ROCIO	Pres.	5.837.753 CORTES RAMIREZ WALTER HELFRID Vice.
1.106.713.784	SANTOS MUÑOZ YURI MARCELA	Voc.1.	1.110.461.756 ROJAS RAMIREZ JUAN GUILLERMO Voc.2.
93.456.386	RONDON OLAYA WILLIAN GABRIEL	Voc.3.	1.106.714.094 QUINTERO CIFUENTES YOBBER ALEJANDRO Voc.4.
Mesa: 17			
93.456.481	PRADO SEGURA JOSE GEOVANNY	Pres.	1.106.713.604 HERNANDEZ BARRETO YURANI Vice.
93.456.935	SANCHEZ AGUILAR JULIO CESAR	Voc.1.	1.106.738.089 CORREA GUZMAN HECTOR ADRIAN Voc.2.
1.106.712.181	HERNANDEZ GUALTERO LICEHT PAOLA	Voc.3.	65.585.757 ROMERO RONDON ISMELDA Voc.4.
Mesa: 18			
28.575.839	CAMARGO RAMIREZ MARIA ESTHER	Pres.	28.576.726 BOCANEGRA RONDON EDNA PATRICIA Vice.
1.106.714.629	LERMA SUAREZ JEIMY MARGGITH	Voc.1.	93.456.491 GALINDO QUIROGA WILSON FERNEY Voc.2.
1.106.713.998	URQUIJO RAVE CRISTIAN ALBERTO	Voc.3.	18.955.099 USTARIZ MONTERO LUIS ALFONSO Voc.4.



AMBALEMA - TOLIMA

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CRA 5 No15-96 CON CLL 16 ESQ. BR CAJA AGR

Mesa: 0

93.456.938	HERRERA RODRIGUEZ RUBEN DARIO	Remanente	1.106.714.583	TORRES PEREZ ANDREA DE LOS ANGELES	Remanente
1.106.712.018	VARON FERRO VIVIANA ROCIO	Remanente	1.005.848.412	BOLIVAR VILLADA YEISON RONALDO	Remanente
93.456.437	REYES FERRO MANUEL HUMBERTO	Remanente	1.106.713.832	FERRO CASTAÑEDA IVAN CAMILO	Remanente
1.106.714.011	BUSTOS PARRA MAURICIO	Remanente	1.124.798.233	VILLARREAL LOPEZ JUAN DAVID	Remanente
1.106.713.598	VARGAS ANDER ALEXANDER	Remanente	5.837.738	MATTA VARON JOSE ALVARO	Remanente
1.106.712.229	AGUDELO SANTA FERNANDO	Remanente			

Mesa: 1

5.837.702	URUEÑA RONDON FRANCISCO	Pres.	1.106.714.072	BARRIOS CASTILLO DUBAN FABRIZIO	Vice.
1.005.848.386	GONZALEZ ORTIZ KAROL VALENTINA	Voc.1.	1.106.714.271	TORRES PEREZ RICARDO ANDREY	Voc.2.
1.072.006.380	ORTIZ SALGADO EDWIN FELIPE	Voc.3.	1.106.482.065	VALENCIA ANDRES FELIPE	Voc.4.

Mesa: 2

65.784.686	JARAMILLO SANCHEZ LEYDY MILENA	Pres.	1.234.638.662	FLOREZ GOMEZ ANA MARIA	Vice.
1.106.713.549	RUIZ TORRES JORELY SOLEDAD	Voc.1.	1.106.712.922	ORTEGA RODRIGUEZ JAIME ANDRES	Voc.2.
1.106.712.917	PENAGOS NIETO YENCY PAOLA	Voc.3.	1.106.712.291	FERRO RONDON JOSE GILDARDO	Voc.4.

Mesa: 3

28.576.552	RONDON PENAGOS DIANA KARINA	Pres.	1.106.712.853	BOLAÑOS DIAZ DIANA KATHERINE	Vice.
1.110.061.939	CHAVARRO SALGADO JONATHAN FERNANDO	Voc.1.	1.110.572.268	PARRA MANCILLA MARIA ANGELICA	Voc.2.
1.007.667.110	PORRAS JIMENEZ CESAR ANEYDER	Voc.3.	1.106.714.580	RUBIO OSPINA ARLEY	Voc.4.

Mesa: 4

28.575.992	ORTEGA TABARES FRANCISCA ISABEL	Pres.	1.106.714.410	ACOSTA CHINCHILLA MAYRA ALEJANDRA	Vice.
1.110.554.248	CERQUERA MATTA TATIANA	Voc.1.	93.456.282	PARRA GONZALEZ ALVARO IGNACIO	Voc.2.
93.456.899	PINEREZ VARON EUGENIO	Voc.3.	1.106.712.188	LESMES GALEANO LUIS EDUARDO	Voc.4.

Mesa: 5

1.106.713.964	ACOSTA RONCANCIO ERIC FERNANDO	Pres.	65.748.537	SANCHEZ DOMINGUEZ LIDA INES	Vice.
1.106.712.926	NIÑO TORRES FADHY	Voc.1.	1.012.382.701	ACOSTA CHINCHILLA YEFERSON LEONARDO	Voc.2.
93.456.517	GUZMAN FORERO MIGUEL ANTONIO	Voc.3.	1.037.236.183	GARCES HERNANDEZ LESLY MILENA	Voc.4.

Mesa: 6

28.576.136	ORTIZ RODRIGUEZ ANA ISABEL	Pres.	93.181.355	CASTELLANOS MORA CESAR OSWALDO	Vice.
1.106.740.717	VASQUEZ MARTINEZ ANDRES FABIAN	Voc.1.	1.005.848.590	RIVERA ALVAREZ GILFER STIVEN	Voc.2.
93.456.454	VARGAS CEBALLOS LUIS FELIPE	Voc.3.	1.106.714.109	MUÑOZ AGUDELO JONATHAN SMITH	Voc.4.

Mesa: 7

28.575.747	MURILLO CHACON DEIKY AIDA	Pres.	28.575.901	RODRIGUEZ HERNANDEZ LUZ MARIA	Vice.
28.722.997	URREGO RODRIGUEZ SANDRA PATRICIA	Voc.1.	93.404.198	CHAVARRO ORDOÑEZ DIEGO LIBARDO	Voc.2.
5.837.603	PIÑEROS AVENDAÑO LUIS ARNOLDO	Voc.3.	1.106.712.142	FIGUEROA TORRES RUBEN DARIO	Voc.4.

Mesa: 8

1.110.534.827	BRAVO FERRO NANCY YURANI	Pres.	1.110.453.339	LOZADA LOPEZ MARINA ALEJANDRA	Vice.
1.106.714.561	ROMERO PIÑERES JUANA MARIA	Voc.1.	28.576.541	IZQUIERDO ILES CLAUDIA YANETH	Voc.2.
1.106.712.327	GONZALEZ RIAÑO CARLOS EDUARDO	Voc.3.	1.005.848.330	WALTERO LEGRO LUISA FERNANDA	Voc.4.



[Handwritten signature]

AMBALEMA - TOLIMA



RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99		Puesto: 01		CHORRILLO		Dirección: EL CHORRILLO ESC. UNICA	
Mesa: 0							
93.365.203		MORENO CABALLERO JOHN JAIRO		Remanente			
Mesa: 1							
28.576.256		BARRIOS MARIA DEL PILAR		Pres.	1.106.713.543	MOLINA ORTIZ DEIBY FABIAN	Vice.
1 106.712.268		RODRIGUEZ BARRERO ZHARIK DANIELA		Voc.1.	1.106.714.028	TRUJILLO RINCON HAROLD VANDERLEY	Voc.2.
93.456.535		BASTO REINA DANIEL ANDRES		Voc.3.	1.106.712.460	ORTIZ SOTELO DIEGO FERNANDO	Voc.4.
Zona: 99		Puesto: 03		BOQUERON		Dirección: J.A.C. SALON COMUNAL	
Mesa: 0							
93.456.271		RONDON TORRES JOSE AFRANIO		Remanente			
Mesa: 1							
28.576.051		PARRA GONZALEZ EDDA ROSANA		Pres.	1.106.713.764	BRAVO VERGARA NIYIRED ROSNAIRA	Vice.
1.106.712.153		GONZALEZ BEDOYA ANDREA CAROLINA		Voc.1.	93.456.781	VARON PIÑERES LUIS ALFONSO	Voc.2.
93.456.717		AGUDELO BUSTOS PABLO ALFONSO		Voc.3.	1.106.712.088	ORTIZ CARRILLO YULIE PAOLA	Voc.4.
Zona: 99		Puesto: 05		CUATRO ESQUINAS		Dirección: CUATRO EQS SALON COMUNAL	
Mesa: 0							
93.456.954		VARGAS ARANGO JUAN ALBERTO		Remanente			
Mesa: 1							
1.106.713.413		RODRIGUEZ NAVIA HEIDA SHIRLEY		Pres.	5.837.489	GRANJA GALINDO BERNARDO	Vice.
1 106.714.459		VARGAS GIRALDO JHAN CARLOS		Voc.1.	5.837.537	HOYOS MELO JAIRO	Voc.2.
93.456.733		SERRATO HURTATIS ANDRES		Voc.3.	5.837.831	CORREDOR MARTINEZ HENRY	Voc.4.
Zona: 99		Puesto: 09		PAJONALES		Dirección: ESC. NTRA CECILIA	
Mesa: 0							
1 106.713.781		PEREZ DIAZ LUIS CARLOS		Remanente			
Mesa: 1							
28.576.927		TRUJILLO CARVAJAL MARYI LORENA		Pres.	1.005.848.623	MORENO URUEÑA YILBER STIVET	Vice.
5.837.868		PARDO ORTIZ FRANCISCO JAVIER		Voc.1.	1.106.713.354	CAMARGO CASTIBLANCO JONNATAN	Voc.2.
5.837.920		RAMIREZ LASSO ORLANDO		Voc.3.	1.106.713.799	MUR ALMANZA JHON HARRY	Voc.4.
Zona: 99		Puesto: 17		EL SANTUARIO		Dirección: ESC. EL SATUARIO	
Mesa: 0							
1.106.712.979		GUARNIZO PAEZ SERGIO DAVID		Remanente			
Mesa: 1							
28.977.960		ACOSTA CARDOZO LUZ ENID		Pres.	93.456.696	BOHORQUEZ ORTEGA HUGO FERNELLY	Vice.
1 110.570.676		FRYE ROCHA KEVIN		Voc.1.	1.106.713.757	MARTINEZ TAFUR YULMI KAREN	Voc.2.
93.456.909		LOZANO ARCIA MIGUEL ANGEL		Voc.3.	1.106.714.488	MENDEZ SUAREZ BRIGITH TATIANA	Voc.4.



[Handwritten signature]

AMBALEMA - TOLIMA



RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 154 - PRINCIPALES: 138 - REMANENTES: 16

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de AMBALEMA - TOLIMA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
JOSE ROSARIO CASTRO ESCOBAR
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL